



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0288-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS

Acobamba, 28 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2023/MPA-GA-SGGTH/VSP emitido por el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano y el Memorando N° 563-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el manual de perfiles y puestos, el cuadro de asignación del personal y el presupuesto analítico del personal de la municipalidad provincial de Acobamba señala los requisitos mínimos para el puesto de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, al cual el Arq. CORDOVA LAZO, Edgar, identificado con DNI N° 20017387 con Colegiatura del Colegio de Arquitectos del Perú N° 5265, profesional hábil que cumple con los requisitos previstos en los instrumentos de gestión de la municipalidad provincial de Acobamba y de lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204- 2023/MPA, se delega funciones al Gerente Municipal, Lic. Adm. Gliver Mario GUZMÁN SUBILETE, Artículo Primero. - (...) "en adición a sus funciones Designe y Cese a los Gerentes de Línea de los diferentes sistemas Administrativos conforme al C.A.P. provisional aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-20220/MPA";

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 03 de julio de 2023, al Arq. CORDOVA LAZO, Edgar, identificado con DNI N° 20017387 con Colegiatura del Colegio de Arquitectos del Perú N° 5265, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la municipalidad provincial de Acobamba; con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento y difusión de la presente resolución a las instancias estructuradas de la municipalidad provincial de Acobamba, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC

G.ADM

GDUI

Designado

UTIS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
[Firma]
Lic. Adm. Gilver M. Guzmán Sibillote
GERENTE MUNICIPAL

